



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 0605

PREFERENCIA PARA LA APLICACIÓN Y APROBACIÓN DEL TELETRABAJO

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, ponemos en su conocimiento que mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-0002-A del Ministerio del Trabajo, publicado en Registro Oficial del 30 de enero de 2018, se reformaron las “Normas que regulan el teletrabajo en el sector privado”, disponiendo que la aplicación de esta modalidad estará sujeta a las necesidades de la empresa y al tipo de trabajo que ejecute, dando preferencia a las siguientes personas:

- Mujeres embarazadas.
- Mujeres en periodo de lactancia.
- Personas con discapacidad.
- Personas con enfermedades catastróficas.
- Adultos mayores.

El Teletrabajo es una forma de prestación de servicios de carácter no presencial, que puede ser acordada entre empleador y trabajador, siempre que se cumplan con las condiciones legales para el efecto.

En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Vista al Río, 2do piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador  www.linkedin.com/company/legalecuador

